



DECRETO N° . 0157 .

NEUQUÉN, 26 ENE 2024

VISTO:


El Expediente OE N° 8144-M-2021, las Resoluciones RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP, RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP y el Decreto N° 0489/22;

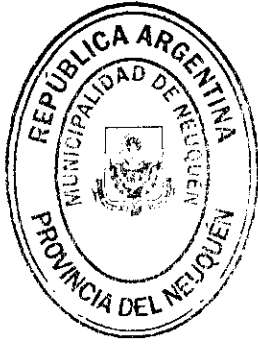
CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, la entonces Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el "Programa Capacitación 4.0 y Economía del conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales" con el objetivo de brindar asistencia financiera para promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento a desarrollarse en conjunto con otros organismos públicos, entidades productivas, cámaras empresariales, clusters, polos tecnológicos, entidades educativas y laborales radicadas en el municipio y/o su ámbito de influencia con el fin de promover la empleabilidad de la población;

Que de acuerdo con lo expuesto en el Reglamento Operativo del mencionado Programa, aprobado en la citada Resolución, el objetivo principal del mismo es promover la formación, transferencia y actualización de conocimientos de recursos humanos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos y de servicios considerados estratégicos para el crecimiento de las actividades vinculadas a la economía del conocimiento, la transformación digital, la reconversión tecnológica y/o el desarrollo de la industria 4.0, vinculados a la emergencia sanitaria y social y/o la necesidad de reactivación económica;

Que asimismo, busca fortalecer las economías locales mediante la asistencia financiera a las administraciones municipales para el desarrollo de capacitaciones y actividades de formación vinculadas a la economía del conocimiento que se ajusten a las demandas del territorio;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0157-24

Que el mencionado Reglamento Operativo estableció también los objetivos específicos del Programa, determinando asimismo los posibles beneficiarios, sus características generales, temáticas, las formalidades a cumplimentarse para la obtención de los beneficios que de él derivan, plazos de ejecución, rendición de gastos y demás lineamientos generales para la implementación del referido Programa;


Que en el marco de la Convocatoria a dicho Programa, la Municipalidad de Neuquén presentó dos proyectos impulsados por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, surgidos a partir de un relevamiento realizado sobre las empresas del sector tecnológico a efectos de identificar las necesidades de formación en el ámbito de los recursos humanos, y con el fin de promover la economía del conocimiento, la reactivación económica, la reconversión productiva y la posibilidad de generar nuevas oportunidades laborales;

Que por un lado, se presentó el Proyecto "Diseño de Apps" por un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), destinado a capacitar a jóvenes de entre dieciocho (18) a veinticinco (25) años en la temática del diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, lo que permitirá promover la incorporación al conjunto del entramado productivo, de recursos humanos que posean capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basada en el conocimiento;

Que dicho proyecto fue aprobado mediante la Resolución RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y que en su artículo 2º) resolvió otorgar al Municipio de Neuquén un aporte no reembolsable por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), a abonarse en dos desembolsos de acuerdo a lo previsto en la mencionada norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del recibo N° 0002-58304868 obrante en las actuaciones, la Municipalidad de Neuquén recibió la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) en concepto del primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del monto consignado precedentemente, correspondiendo acreditarse la suma correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante, una vez que el Municipio cumpla con el cumplimiento del primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la Resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que por otro lado, se presentó el Proyecto denominado "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad" por un monto total de pesos doscientos noventa mil (\$290.000), con el objetivo de generar


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0157-24

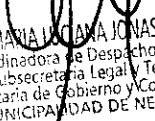
capacitaciones que permitan crear hábitos sanos de interacción, afianzar la valoración de las habilidades propias, ajenas y de los equipos de trabajo, construir sinergia e innovación colectiva del ecosistema MiPyMes a través de la generación y profesionalización del empleo y la transferencia del conocimiento, construir contextos sociales de equidad educativa y laboral, igualdad de derecho y condiciones de vida sustentables, buscando lograr con ello, un mayor nivel de profesionalización del trabajo, adaptación y flexibilidad individual y grupal, optimizar el uso del tiempo y el trabajo y mejorar la gestión y reducción del conflicto;

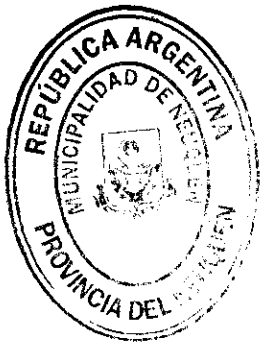
Que mediante RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobó el proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", y dispuso en su artículo 2º) el otorgamiento a la Municipalidad de Neuquén, de un aporte no reembolsable por la suma de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00), a abonarse en dos desembolsos, de acuerdo a lo previsto en dicha norma legal;

Que conforme surge del Recibo N° 0002-58304845 obrante en las actuaciones, la Municipalidad de Neuquén recibió la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$174.000) en concepto del primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del monto consignado precedentemente, correspondiendo acreditarse la suma correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante, una vez que el Municipio cumpla con el primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la Resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que mediante Disposición N° 01/2021, la Subsecretaría de Capacitación, oportunamente adhirió al programa implementado por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobado por la Resolución RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, como así también a los proyectos "Diseño de Apps" y "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad" ;

Que en tal sentido, por medio del Decreto N° 0489/22 se ratificó la citada Disposición de la entonces Subsecretaría de Capacitación y se aceptó en calidad de aporte no reintegrable, las sumas de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$174.000) provenientes del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación destinadas a la ejecución de los proyectos "Diseño de Apps" y "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", respectivamente;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0157-24

Que posteriormente, la Subsecretaría de Capacitación conforme lo consignado en el artículo 4°) de la RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP, informó sobre los avances en el proyecto, manifestando que se habían realizado encuentros teórico-prácticos de conceptos básicos de lógica y programación, revisión de los controles disponibles para el uso en la herramienta y su configuración, como así también capacitaciones en configuraciones y estrategias de uso, desarrollo de componentes propios para reutilizar en otras apps y prácticas de interfaces de usuario, replicando aplicaciones existentes;

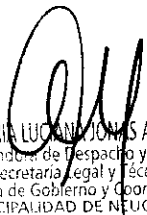
Que en tal sentido, la citada Subsecretaría expresó que los mencionados avances en el proyecto dieron como resultado una muestra de interés por parte de los alumnos, los cuales asistieron a diferentes clases en las cuales pudieron evacuar consultas y dudas, han logrado crear aplicaciones con ejercicios de baja y alta complejidad, utilizando los conceptos aprendidos;

Que conforme surge del Recibo N° 0002-59657897 obrante en las presentes actuaciones, la Municipalidad ha recibido la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) en concepto del segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de pesos doscientos mil (\$200.000) previstos en el artículo 2°) de la Resolución RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que mediante Decreto N° 0531/23 se aceptaron los fondos provenientes de dicho Ministerio en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un importe total de pesos ochenta mil (\$80.000) como segundo desembolso para la ejecución del proyecto "Diseño de Apps";

Que mediante Nota N° 054/23-SC la Subsecretaría de Capacitación, según lo previsto en el artículo 4°) de la RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MD, realizó el informe parcial de avance del proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", manifestando que se realizaron encuentros teórico-prácticos de conceptos básicos, trabajados en tres (3) ejes temáticos, interdisciplinarios, articulados e interconectados en un plan de capacitación integral y de innovación para la creación de valor en la comunidad, a fin de brindar conocimientos técnicos y herramientas para la formación y el crecimiento laboral, de oficio y/o profesional, el liderazgo y el emprendedurismo;

Que conforme surge del recibo N° 0002-60253940, la Municipalidad de Neuquén, recibió la suma de pesos ciento dieciséis mil (\$116.000) en concepto del segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto restante para la ejecución del proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", que fuera aprobado mediante RESOL-2021-245-SIECYGCE#MDP;


Dra. MARÍA LUCIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0157-24

Que mediante Pase N° 2091/23, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462, deberá tramitarse un incremento presupuestario para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Capacitación, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 8-EC-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios" en virtud de los fondos ingresados provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, referentes al Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento;

Que asimismo, la referida Dirección General sugirió tramitar un Incremento Presupuestario, utilizando a tal efecto el Recurso AC 6-1-1-1 "Aportes de Nación" por un importe total de pesos ciento dieciséis mil (\$116.000), de conformidad con el mencionado Recibo N° 0002-60253940;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462 a través de la cual se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

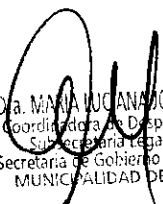
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de dicha Ordenanza, corresponde comunicar el presente decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento del mismo;

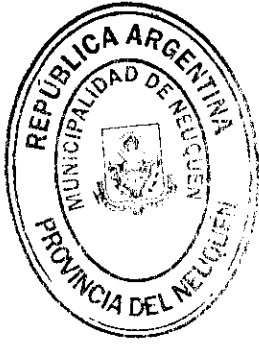
Que mediante Dictamen N° 97/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando no tener objeciones técnico legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 934/23;

Que a través de la Ordenanza N° 14652, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, en virtud de la cual, la Secretaría de Jefatura de Gabinete absorbió la competencia de la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dña. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0157-24

Por ello:

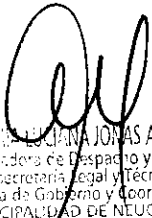
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos ciento dieciséis mil (\$116.000) en concepto de segundo desembolso para la ejecución del Proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223, de la siguiente manera:

RECURSOS		
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes		
Aportes de Nación		
Aportes de Nación		<u>116.000.00</u>
		116.000.00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO		116.000.00
TOTAL RECURSOS		116.000.00
SERVICIOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	116.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	116.000
Total Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	116.000
TOTAL:	CRÉDITOS	116.000
TOTAL EROGACIONES		116,000


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0157-24

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ----- comuníquese el presente Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

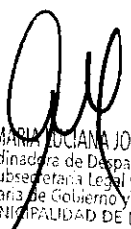
Artículo 4º) A través de la Secretaría Jefatura de Gabinete, efectúese las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
PASQUALINI
CAROD


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

